

Expediente: **6594/19**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20279621868 - *PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., -ACTOR*

90000000000 - *DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 6594/19



H108012804139

Juzgado de Cobros y Apremios 1

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 6594/19.-

San Miguel de Tucumán.- I) Atento a lo solicitado, líbrense oficios al Registro Automotor y al Registro de la Propiedad Inmobiliaria a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirvan informar si el/la demandado/a DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIL N° 30-67998304-7, posee bienes a su nombre y, en caso afirmativo, los datos necesarios para su individualización. II) Previo a la confección del oficio al registro automotor, atento a que la parte actora no se encuentra entre los organismos exentos de pago de aranceles, según el Digesto de Normas Técnicas Registrales, en su Título I, Capítulo III, Sección 1°, Artículo 4°, el interesado deberá cumplir con el punto 2 y 3 del “Instructivo de Comunicaciones digitales con el Registro de la Propiedad Automotor (Profesionales)” disponible en el portal SAE.- RAR - 6594/19

Actuación firmada en fecha 12/08/2025

Certificado digital:

CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.